



Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 73 -2026-GDES-GM/MPMN

Moquegua,

27 ABR. 2026

VISTOS:

Informe N.º 629 -2026-SDS-GDES/GM/MPMN; de fecha 27 de abril del 2026, El Expediente N.º 70480 de fecha 27 de abril del 2026; el Informe N.º 090-2026-PCA/GDES/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo del 2026, la Resolución Gerencial N.º 032-2026- GDES-GM/MPMN de fecha 20 de febrero del 2026; Resolución de Alcaldía N.º 064-2026- A/MDSC-C, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 73º, numeral 5.3, y 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, es política municipal promover la participación vecinal organizada como mecanismo fundamental para el desarrollo local;

Que, mediante la Ley N.º 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres y otras organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el Decreto Supremo N.º 041-2002-PCM y sus modificatorias establecen los requisitos y formalidades para la inscripción, registro y reconocimiento de las Organizaciones Sociales de Base con derecho a participar en programas sociales y similares;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 014-2011-MPMN, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, estableciendo las condiciones, procedimientos y efectos para el reconocimiento, registro e inscripción de actos posteriores de las organizaciones sociales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 241-2025-A/MPMN, se delega en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la facultad de reconocer a las organizaciones sociales y a sus juntas directivas, dentro del ámbito de su competencia;

Que, conforme a Resolución de Alcaldía N.º 064- 2026- A/MDSC-C, de fecha 05 de febrero del 2026, precisa en su Artículo Primero: Aprobar el reconocimiento de las Nuevas Juntas Directivas de Club de madres del distrito de San Cristóbal Calacoa, en su extremo se precisa el renacimiento del Club de Madres "Virgen del Rosario"- Sijuaya;

Que, conforme a Resolución Gerencial N.º 032-2026- GDES-GM/MPMN de fecha 20 de febrero del 2026, precisa en su Artículo Primero: Reconocer e Inscribir a la organización Social Junta Directiva del Club de Madres "Virgen del Rosario"- Ubicado en la Comunidad de Sijuaya- Distrito de Cuchumbaya - Provincia Mariscal Nieto- Región Moquegua;

Que, posteriormente, mediante Informe N.º 090-2026-PCA/GDES/GM/MPMN, se ha advertido un error material en la consignación del nombre de la Presidenta de la Organización Social **CLUB DE MADRES "VIRGEN DEL ROSARIO"- SIJUAYA**, habiéndose consignado como **"ADELA VIZCARRA VIZCARRA"**, siendo lo correcto **"ADELA VIZCARRA ESPINOZA"**, según el ingreso al sistema de PCA- MIDIS, conforme a la documentación sustentatoria;

Que, con expediente N.º 70480 de fecha 27 de abril del 2026; la Presidenta del Club de Madres Sra. **ADELA VIZCARRA ESPINOZA**, remite la regularización de la Resolución de Alcaldía N.º 010-2026-A/MDSC-C, que reconoce a la junta directiva del **CLUB DE MADRES "VIRGEN DEL ROSARIO"- SIJUAYA**; donde se verifica la corrección de los datos observados

Que, conforme a la Ley N.º 27444, Artículo 212º, los errores materiales pueden ser rectificadas en cualquier momento, sin alterar el contenido esencial del acto administrativo;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento con la rectificación correspondiente, manteniendo la validez de los demás extremos;



Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

POR TANTO:

En mérito a lo expuesto y de conformidad con la Ley N.º 27972, la Ordenanza Municipal N.º 014-2011-MPMN, la Resolución de Alcaldía N.º 241-2025-A/MPMN, la Resolución Gerencial N.º 032-2026-GDES-GM/MPMN ; Resolución de Alcaldía N.º 064- 2026- A/MDSC-C,y la Ley N.º 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Gerencial N.º 032-2026-GDES-GM/MPMN, en el extremo referido al nombre de la Presidenta de la Junta Directiva del CLUB DE MADRES “VIRGEN DEL ROSARIO” - SIJUAYA, debiendo consignarse correctamente como “ADELA VIZCARRA ESPINOZA”, en lugar de: “ADELA VIZCARRA VIZCARRA”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER y REGISTRAR, organización social JUNTA DIRECTIVA DE CLUB DE MADRES “VIRGEN DEL ROSARIO”- SIJUAYA, ubicado en el Distrito de San Cristóbal - Calacoa, Provincia Mariscal Nieto, Región de Moquegua, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, reconociendo la vigencia de su Junta Directiva para el período de vigencia de 01 año desde el 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026, conforme a la Resolución de Alcaldía N.º 10-2026-A/MDC, según detalle a continuación:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ADELA VIZCARRA ESPINOZA	45033370
VICEPRESIDENTA	CELIA ERIKA TOLEDO MAMANI	04422775
SECRETARIA	MARIBEL RUÑETH ZAPATA BANEGAS	41381226
TESORERA	ERASMA CATALINA VIZCARRA MAMANI	04421786
FISCAL	LUCIA MAMANI CRUZ	04432757
VOCAL 1	NILDA ROSALÍA TOLEDO MAMANI	80116096
VOCAL 2	ROSA MÓNICA MAMANI ZAPATA	80115498

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que la presente resolución incluye la rectificación del error material en el nombre de la Presidenta, debiendo entenderse correctamente como ADELA VIZCARRA ESPINOZA, quedando subsistente en todos sus demás extremos.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Subgerencia de Desarrollo Social efectúe la anotación correspondiente en el asiento secundario del Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, conforme a los artículos 25º y 26º de la Ordenanza Municipal N.º 014-2011-MPMN.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Social la notificación de la presente Resolución a la organización interesada y a las áreas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO METHON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL